

INTRODUCCIÓN

Ofrezco aquí al lector una colección de escritos publicados entre 1980 y 2006, en diversas revistas y obras científicas, que tienen en común el referirse al gran tema de las relaciones entre la política, entendida como ciencia y práctica del buen gobierno, y la religión, entendida como una fe que conforma la inteligencia e instruye una regla (una ética) y una práctica de vida. Toda persona tiene una experiencia política, es decir, una vida como gobernante o gobernado, y una experiencia religiosa, es decir, una respuesta personal e íntima a Dios, sea de negación, sea de indiferencia, sea de reconocimiento y sumisión.

Las dos experiencias interactúan y en cierto modo se condicionan mutuamente. La negativa de Dios lleva a considerar el poder político como última instancia indiscutible y, en consecuencia, a considerar los mandatos imperativos o leyes como reglas de conducta que sólo pueden juzgarse como válidas o inválidas desde la perspectiva de los criterios reconocidos por la misma legalidad institucional.

El reconocimiento de Dios implica la relativización del poder político y de las leyes, a las que se puede juzgar no sólo con el criterio de la legalidad, sino también y principalmente con el de su conformidad con la ética religiosa y la propia fe; por eso el creyente puede afirmar que hay leyes que, aun siendo imperativas y cumpliendo todos los requisitos de legalidad, son injustas y, por lo tanto, no obligan en conciencia.

En principio no tiene que haber oposición entre el orden o experiencia política y el orden religioso. Se puede dar a Dios lo que es de Dios y a César lo que es de César. En la práctica se

presentan conflictos, que pueden resolverse habiendo reglas de coordinación o colaboración entre las instancias políticas y las instancias religiosas, como las que contienen los concordatos que celebra la Iglesia católica con diferentes Estados.

Sin embargo, sucede que hay conflictos que no se resuelven por las vías institucionales, se radicalizan y llevan a los ciudadanos a la disyuntiva de preferir o la política o la religión. Quien niega a Dios puede responder que el mandato imperativo del poder político tiene que obedecerse: *dura lex, sed lex*; el creyente puede responder que es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres.

La interacción entre política y religión es una realidad innegable, que tiene que dar lugar a reglas que prevengan los conflictos y puedan sugerir soluciones cuando éstos se presenten. Eso sería realismo. A veces, cuando la noción del “Estado laico” se esgrime, como si fuera un arma o argumento mortífero, sólo se pone en evidencia la voluntad de negar la realidad de la experiencia religiosa de cada persona y de comunidades enteras.

Nada se gana ignorando, o pretendiendo ignorar, lo que es evidente. La política, y los políticos tienen que reconocer la existencia del hecho religioso y formarse una opinión acerca de cómo tratarlo, que no sea la ya superada de que la religión es el “opio” del pueblo. Por su parte, los creyentes deben aceptar y ser parte plena de la comunidad política en la que están insertos y a cuya conservación y desarrollo colaboran con sus bienes, su trabajo y su obediencia libre.

Espero que la publicación de estos artículos contribuya al objetivo de un mejor entendimiento o armonía entre ambas experiencias, de modo que en la conciencia personal y en las reglas institucionales se contemplen y vivan la política y religión como experiencias complementarias y no contradictorias.

Algunos de los trabajos publicados son de carácter histórico (I, II, IV, VI, VII, XI, XII) y presentan testimonios acerca de acciones informadas por la fe religiosa que tuvieron repercusiones políticas en el México del siglo XIX; otros son de naturaleza ju-

rídica que analizan las reglas institucionales que se han dado en México para regular las relaciones entre el Estado y las Iglesias (V, VIII, IX, X, XIV), y unos más son reflexiones de orden general o filosófico acerca de las relaciones entre el poder político y la fe religiosa (III, XVI), la educación religiosa (XIII), lo religioso (XVII) o la libertad religiosa (XV, XVIII).